 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NÚMERO DEL PROCESO:** UAEGRD-SA-PC-002-2026
2. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Las personas interesadas en consultar los estudios previos y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma, de **CINCO (05) días hábiles**, en el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial Para La Gestión Del Riesgo De Desastres De Cundinamarca, ubicada en la Cra 58 #9-05 Bogotá D.C.

La entidad informa a los interesados en el presente proceso de selección que el único canal de comunicación con la entidad será la plataforma electrónica del SECOP II, motivo por el cual se informa que podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>


3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:** ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE

### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las siguientes condiciones técnicas son derivadas de las especificaciones establecidas dentro del convenio N° 3359 de 2025 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

### CONDICIONES TÉCNICAS PROPONENTE:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de aeronaves (helicópteros) en condiciones óptimas de operación y seguridad, con capacidad suficiente para la ejecución de las horas de vuelo, destinadas a combate de incendios forestales, que requieren operaciones aéreas continuas y de gran capacidad para controlar focos activos. Estas horas también cubren la atención de emergencias por inundaciones, avenidas torrenciales y remociones en masa, donde el transporte de carga aérea

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

y/o personal resulta fundamental. La mayor proporción responde a la naturaleza crítica y prioritaria de estas intervenciones. El servicio contratado incluye el suministro de tripulación idónea, mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves, así como seguros y permisos exigidos por la normatividad aeronáutica vigente en Colombia.


Los helicópteros deberán ser operados por pilotos que cuenten con la licencia piloto comercial PCH y certificado médico vigente. Además, entrenamiento recurrente certificado en el transporte de carga externa por medio de línea corta o larga (Bambi Bucket). El piloto asignado deberá contar con una experiencia de transporte de pasajeros de por lo menos 3000 horas totales de vuelo y 500 horas en el equipo específico que se ofrezca para la operación. Así mismo, el piloto asignado, además de la experiencia exigida para transporte de pasajeros, deberán contar con una experiencia adicional en labores aéreas en carga externa de 400 horas de vuelo.

El contratista deberá contar con base de helipuerto en la ciudad de Bogotá o en la Jurisdicción CAR en el Departamento de Cundinamarca teniendo en cuenta los desplazamientos y tiempos de respuesta con el fin de atender de manera inmediata las emergencias que se presenten. Se deberá tener en cuenta en relación a las horas vuelo que se ejecuten, que los desplazamientos solo serán tenidos en cuenta para el pago cuando estos se realizan en la ciudad de Bogotá para despegues y/o aterrizajes y dentro de la jurisdicción CAR en el departamento de Cundinamarca donde se ejecutará el contrato.

#### **CONDICIONES TÉCNICAS AERONAVE:**


Adicionalmente las aeronaves deberán contar mínimo con:

- CDO. Certificado de Operaciones de la autoridad aeronáutica
- OSPECS (especificaciones operativas) donde consten todas las aeronaves, y todos los tipos de servicio que pueden proveer, incluyendo el servicio del presente proceso.
- SMS. Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, aprobado por la Aeronáutica Civil.
- Manual General de Operaciones, aprobado por la Aeronáutica Civil.
- FIAA. Formulario de Inspección Anual de las aeronaves Ofertadas, avalado por la UAEAC.
- Certificado de Matricula de las aeronaves ofertadas
- Certificado de Aeronavegabilidad de las aeronaves ofertadas.
- Póliza de seguros con las siguientes coberturas: Responsabilidad civil general, mínimo por USD 3'000.000, incluyendo la extensión del amparo de responsabilidades (AVN52E), responsabilidad legal de pasajeros, con valor asegurado mínimo de USD 100.000, cobertura de accidentes de tripulantes con valor asegurado mínimo de USD 100.000.
- Programas de mantenimiento, Status report de las aeronaves ofertadas.
- Hojas de vida del personal técnico (TMA).
- En las operaciones de combate de incendios se deberá contar con un plan de contingencia que permita garantizar el cargue de agua para el "Bambi Bucket", sin requerir desplazamientos excesivos. Además, contar con las autorizaciones de privados a cargo o propietarios de piscinas o represas que se contemplen en los planes.
- Especificar de manera clara las ventanas e intervalos de mantenimiento, repuestos críticos. Así como el inventario de aeronaves disponibles para cumplir con el servicio sin desmejorar las especificaciones mínimas requeridas, de tal manera que se minimice la probabilidad de indisponibilidad del servicio.
- De acuerdo a la necesidad puede ser necesario el servicio helicoportado mixto, en el que se transporte pasajeros y carga.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

- Las aeronaves que presten los servicios helicoportados, cumplan con la normatividad vigente y aplicable para ello.
- Sera responsabilidad de la UAEGRD establecer los tiempos mínimos y máximos de respuesta, mantenimientos mínimos requeridos para las aeronaves y protocolos de emergencia.
- Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, la UAEGRD deberá solicitar y aprobar al contratista la ubicación de los helipuertos disponibles de acuerdo con el análisis de las posibles zonas de intervención donde se desarrollaran las operaciones en los municipios de Cundinamarca pertenecientes a la jurisdicción CAR.

<b>1. SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>				
ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.1	<p>Servicios helicoportados para el transporte de pasajeros soporte de atención a riesgos y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave helicóptero tipo bimotor, capacidad para transportar 5 pasajeros con las siguientes características (o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad de crucero: 120 kt.</li> <li>• Peso operativo básico: 1140 kg.</li> <li>• Peso bruto máximo: 2500 kg.</li> <li>• Combustible máximo: 464 kg.</li> <li>• Carga paga disponible: 1360 kg</li> <li>• Velocidad máxima: 145 kt.</li> <li>• Techo de servicio: 13000 ft.</li> <li>• Alcance: 308 NM.</li> <li>• Seguimiento de posición GPS.</li> <li>• Palas de alta visibilidad.</li> <li>• Luces estroboscópicas LED de pulso.</li> <li>• Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A.</li> <li>• GPS certificado.</li> <li>• Altimetro basado en Sistema de Radar.</li> </ul>	Horas de vuelo	52	<p>Corresponde al servicio de horas de vuelo para el transporte de pasajeros que incluye el respectivo IVA en aeronave de las características señaladas.</p> <p>Su función es de apoyo logístico y complementario frente a la operación principal de extinción y control aéreo. Están dirigidas a movilizar brigadistas, equipos e insumos a zonas de difícil acceso, garantizando la operatividad del contrato.</p>
<b>2. SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA</b>				
2.1	<p>Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga y/o combate de incendios forestales. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave Helicóptero tipo bimotor con las siguientes características (o similares):</p>	Horas de vuelo	54	<p>Corresponde al servicio de horas de vuelo para el transporte de carga (Bambi Bucket). Este servicio se encuentra exento de IVA.</p>

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad de crucero: 120 kt.</li> <li>• Peso operativo básico: 1140 kg.</li> <li>• Peso bruto máximo: 2500 kg.</li> <li>• Combustible máximo: 464 kg.</li> <li>• Carga paga disponible: 1360 kt.</li> <li>• Velocidad máxima: 145 kt.</li> <li>• Techo de servicio: 13000 ft.</li> <li>• Alcance: 308 NM.</li> <li>• Seguimiento de posición GPS.</li> <li>• Palas de alta visibilidad.</li> <li>• Luces estroboscópicas LED de pulso</li> <li>• Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A</li> <li>• GPS certificado.</li> <li>• Altimetro basado en Sistema de Radar.</li> <li>• Equipo de extinción de incendios tipo "Bambi Bucket" o similar de 550 litros.</li> </ul>	<p>La principal amenaza en la jurisdicción son los incendios forestales, que requieren operaciones aéreas continuas y de gran capacidad para controlar focos activos. Estas horas también cubren la atención de emergencias por inundaciones, avenidas torrenciales y remociones en masa, donde el transporte de carga y/o personal aéreo resulta fundamental. La mayor proporción responde a la naturaleza crítica y prioritaria de estas intervenciones.</p>
--	--

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda del treinta (30) de Diciembre de 2027


**6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

En el cronograma de actividades del proceso establecido en el SECOP II se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.

Las ofertas se presentarán en el portal electrónico del SECOP II.

**7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se obtiene como resultado un valor estimado para el presente proceso de selección hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.474.683.373)**, este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

El presente proceso se Adjudicará a valor unitario, el contrato resultante del proceso de selección irá a precios unitarios fijos, con requerimiento de cantidades por parte de la Entidad de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado que es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.474.683.373).**

**NOTA 1: Para la vigencia 2027 se efectuará el reajuste correspondiente a los valores ofertados por concepto de horas vuelo, conforme al incremento presupuestado desde la estructuración del Convenio suscrito con la CAR, esto es, 3,60%.**

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

A. Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada bien, traslado, y entrega de estos, más el valor del IVA.

B. Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

Impuestos de carácter nacional y municipal:

- ✓ Retención en la fuente: 1%.
- ✓ Retención de ICA: 11.04 x 1000 aproximadamente.
- ✓ Retención de IVA: 15% del Iva Facturado.


Los descuentos que debe realizar el Departamento se fundan principalmente en los siguientes:

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento \$ 8.500 (en el primer pago)
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%
- ✓ Tasa Prodeporte y recreación 2.5%

**NOTA 1:** El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

**NOTA 2:** En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación

**8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.**

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú				
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados unidos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador				
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente:


[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/umbrales\\_2022-2024\\_actualizada\\_vf\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf)

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales como se relaciona en el cuadro anterior

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

## 9. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, **los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES**, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mípyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.


**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mípyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mípyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mípyme.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública.*

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

<b>FACTORES DE EVALUACION</b>	<b>CALIFICACION</b>
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple


#### **11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. (CUANDO APLIQUE):**

NO APLICA.

#### **12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente electrónico del presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

**13. Convocatoria Veedurías y Control Social:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales,

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-004</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

**15. LINK SECOP:**

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.}ohttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> con la identificación del presente proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, no entregará documentos en medio físico.

Se expide a los 28 días del mes de abril de 2025 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.